



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expediente núm. 2024/A002/000005

Procedimiento: Concesión directa de subvención con tramitación anticipada.

Asunto: Transferencia corriente para el año 2024 mediante concesión directa de subvención por razón de interés social y humanitario a favor de la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias (G-96912639).

Como consecuencia de la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que afectó a la Comunidad Valenciana el pasado día 29 de octubre de 2024, y dado que la situación de emergencia provocada continúa en la actualidad, este Ayuntamiento dispuso el envío de efectivos personales y materiales del Grupo de Emergencias Supramunicipales de Muros (GES) para ayudar de forma voluntaria a paliar las consecuencias derivadas de la emergencia climática sufrida.

Este desplazamiento genera gastos (manutención, combustibles y otros materiales de limpieza) que el Ayuntamiento de Muros debe asumir.

Con la finalidad de afrontar estos gastos, que serán abonados por la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias, con sede en Algemesí (Valencia), encargada de acoger a los trabajadores del Ayuntamiento de Muros, es necesario otorgar una subvención nominativa a favor de dicha asociación.

Debido a la urgencia del trabajo a desarrollar por los GES de Muros, así como a la naturaleza del servicio a realizar (limpieza, rescate, mejoras de infraestructuras, etc.), no es posible otorgar esta subvención mediante un régimen de concurrencia competitiva debido a la premura de las tareas a realizar.

Considerando el carácter especial de la actividad humanitaria a desarrollar por la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias (CIF: G96912639), esta subvención directa cumple con todos los requisitos establecidos en la Base 45.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo de aplicación el procedimiento de concesión directa por razones de interés humanitario y social. Además, desarrolla actividades que se encuadran dentro de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye a las entidades locales para la gestión de sus intereses.

Acreditada la existencia de saldos de créditos retenidos en la aplicación del presupuesto municipal 24/231.480000 por un importe de 4.000 €.

Emitida por la Intervención Municipal diligencia de conformidad con fecha 05/11/2024.

Emitido informe de Tesorería el 05/11/2024 acreditando que la entidad subvencionada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Considerando que la aportación económica tendrá efectos económicos en el ejercicio 2024 y, por tanto, debe someterse su eficacia al previo cumplimiento de la condición de existencia



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio en el que se realiza la actividad.

Considerando, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.17 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la aplicación analógica de la disposición adicional segunda de la LCSP, es competencia de esta Alcaldía la concesión de subvenciones para la realización de actividades que entran dentro del ámbito de las competencias propias.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de concesión de subvención directa por razones de interés social y humanitario, y autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación 24/231.48000 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2024, por importe de 4.000,00 € a favor de la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias (CIF: G96912639), destinado a financiar la realización de la actividad descrita en los antecedentes.

Segundo. Aprobar el procedimiento de pago anticipado de la subvención concedida, y reconocer obligaciones, ordenar el pago y realizar el pago por importe de 4.000,00 € a favor de la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias (CIF: G96912639), destinado a financiar la actividad indicada.

Tercero. Proceder a la notificación reglamentaria de la presente Resolución a la ONG Intervención, Ayuda y Emergencias, y dar traslado al negociado de Contabilidad, Intervención y Tesorería Municipal, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra actuación que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

En Muros, firmado digitalmente por la Sra. alcaldesa D^a María Lago Lestón, ante mí, la Sra. secretaria D^a Mónica Freire Dosil, de lo que doy fe.